



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.210.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-701-90/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-90/2022, referente a la adquisición de trescientos sesenta (360) cilindros de Gas Propano y novecientas (900) garrafas de Gas Butano, para ser utilizados en los distintos Comedores y Copas de Leche del distrito, con un presupuesto oficial global de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00);

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 83, para el día 29 de junio del año 2022, a las 11:00 horas, a los fines de contratar la adquisición de trescientos sesenta (360) cilindros de Gas Propano y novecientas (900) garrafas de Gas Butano, para ser utilizados en los distintos Comedores y Copas de Leche del distrito, con un presupuesto oficial global de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-701-90/2022.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Unidad Ejecutora 701 - Categoría Programática 37 - Partida 2.8.2 - Objeto del Gasto 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente, a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

